Se suscribe à este periódico, que sale los martes,
jueves y sabados, en la libería de Guesta frente á las
gradas de S. Felipe, y en la
redacción plazuela de Santa
María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



mien suscripciones en las miemas casas y librerías en que se suscribia á LA CRÓNICA à 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Madrid .= El Excmo. Sr. secretario del despacho del Fomento general del reino me dice con fecha de 16 de marzo último lo siguiente.= "Excmo. Sr. = Al contador general de propios digo con esta fecha lo siguiente. = Enterada S. M. la Reina gobernadora de lo que me dice V. S. en 6. del actual acerca de la aplicacion que haya de darse á los fondos existentes y por recaudar de arbitrios de los ex-voluntarios realistas, se ha servido S. M. resolver, atendidas las circunstancias actuales, que para la disposicion de dichos fondos se entiendan los subdelegados de fomento de las provincias con el ministro de la Guerra, observando lo prevenido en la real orden de 23 de diciembre del año último, que aplica los espresados fondos á la hacienda militar. = Lo traslado á V. E. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes."=Lo que por medio de este periódico se hace mber á los ayuntamientos para su inteligencia y gobierno. Madrid 5 de abril de 1834 .= J. El duque de Gor.

Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Madrid.=El Exemo. Sr. secretario del
despacho del Fomento general del reino me comunica con fecha de 29 de marzo último lo siguiente.="Exemo. Sr.=En 16 de noviembre último
comuniqué à los suprimidos jueces conservadores
de montes la real orden siguiente.=En esposicion
documentada solicitó D. Sebastian Criado Cerezo,
vecino de la villa del Rio, provincia de Córdoba,
se declarase que el auto publicado en 1789 por el
alcalde mayor de Montoro, por el cual se prohibió la entrada de ganados en los olivares y viñas,
aunque fueren de los mismos dueños y estuvieren
alzados los frutos, está derogado por posteriores

reales determinaciones que amparan el derecho de propiedad, tal como la real cédula de 19 de octubre de 1814 que esceptuó á los dueños particulares de montes de lo prevenido en la ordenanza de 12 de diciembre de 1748 sobre denuncias de dano, y el real decreto de 20 de tebrero de 1830 que los autoriza para obrar en los suyos como tengan por conveniente. Enterada de todo S. M. la Reina gobernadora, con presencia de los informes que ha tenido á bien pedir, y no pudiendo aprobarse el principio en que se funda el citado auto, se ha servido declarar que en tierras de su propiedad pue-..da cada cual introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos, á pesar de cualquiera disposicion municipal que lo prohiba. Y siendo infinitas las reclamaciones de los pueblos que llegan diariamente á este ministerio en queja de la inobservancia de lo prevenido en la soberana resolucion inserta, quiere S. M. que cuide V. E. eficazmente de su puntual cumplimiento: en inteligencia de que habrá de aplicarse, no tan solo á montes, viñas v olivares, sino á toda clase de tierras de propiedad particular, sea cual fuere el género de cultivo à que se destine .= De real orden lo comunico à V. E. para los efectos indicados.=Lo que por medio de este periódico se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y debido cumplimiento. Madrid 5 de abril de 1834 .= J. el duque de Gor.

Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Mudrid.=El Exemo. Sr. secretario del
despacho del Fomento general del reino me comunica en a del actual la real orden siguiente.=
"Exemo. Sr.:=S. M. la Reina gobernadora se ha
servido resolver que los gastos que ocasione el equipo y prest de los tambores y trompetas de la milicia urbana se paguen del fondo de propios en los
pueblos donde los haya, y donde no por repartimiento vecinal, cuidando los subdelegados de fo-

mento de las provincias de hacer formar anticipadamente un presupuesto en las suyas respectivas, y no procediéndose al pago de ninguna cantidad sin su previa autorizacion.—De neal orden lo connunico à V. E. para su inteligencia y cumplimiento,"—Lo que hago saber por medio de este periódico á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que me remitan sin portida de tiempo el presupuesto de que habla la ameredente real orden, aquellos donde se haya organizado ú organizase en lo succesivo algun cuerpo de milicia urbana con sujecion al reglamento vigente. Madrid 5 de abril de n834.—J. El duque de Gor.

MADRID 7 DE ABRIL.

La Reina nuestra Schora dona Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

S. M. la Reina gobernadora, en nombre de su · augusta Hija la Reina nuestra Señora, se ha servido nombrar capitan general de Castilla la Nueva al mariscal de campo de los reales ejércitos D. José Martinez de S. Martin: capitan general interino de Castilla la Vieja al de igual clase D. José Mauso; segundo cabo de la provincia de Aragon al teniente general de los reales ejércitos D. Federico Castañon; capitan general de Granada al mariscal de campo D. Luis Balanzát: capitan general de Andalucia al teniente general principe de Anglona; segundo caho de esta provincia al mariscal de campo D. José Marron, conservando el cargo de comandante general de la provincia de Córdoba; gobernador de la plaza de Málaga al mariscal de campo D. Juan José Sau-Llorente, reemplazando al de la propia clase D. Mariano Alvarez, que pasa de comandante general de las islas Canarias en relevo de D. Francisco Tomas Morales, á quien S. M. ha tenido à bien destinar de cuartel à la plaza de Cadiz: capitan general del reino de Valencia al teniente general de los reales ejércitos D. Gerónimo Valdés: para ministros militares y togados de Marina en el supremo tribunal de Guerra y Marina á D. José Sartorio, D. José Quevedo y Chieza, don Diego Butron, D. Francisco Quevedo Bueno, don José Benètez y D. Antonio Galindo, los tres primeros de la clase de generales, y los demas de la de togados. Para presidente de dicho supremo 'tribunal al marques de Campo Sagrado: para ministros militares a D. Gabriel Mendizabat y D. Pedro Bailin por infanteria, D. Francisco del Orrio por artilleria, D. Manuel Pueyo por ingenieros, y don Francisco Ramonet por caballería. Ministros 'tagailos D. Jozquin Sisternes, D. Juan José Delicado y Diaz, y D. Jung de la Debesa. Fiscal militar don dosé Mería Cienfuegos. Fiscal togado D. Eugenio Larrumbide. Secretario D. Juan Lafuente.

Estracto de los últimos partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

De Estremadura. El 30 atravesó por el pueblo de la Torre de Alcite, hácia el carrascal y camino de Cabañas y Benavente con direccion à Castilla, una gazilla de 100 facciosos, la mayor parte montados, procedentes de Portugal. Se pasaron avisos al capitan general de Valladolid y al gobernador de Zamora, y se pusieron en movimiento para perseguirlos todas las partidas y columnas des-

tinadas á la observacion del pais.

De Burgos. El coronel D. Saturnino Albuin supo en primero del corriente en Barbadillo del Mercado que 100 rebeldes de caballería con 254 30 infantes se dirigian el 31 del mes último para esta villa. Salió con 27 caballos del escuadron ligero de Madrid y 56 infantes de provinciales de Ciudad-Rodrigo y Segovia. Los Tacciosos huyeron precipitadamente, dividiéndose en dos trozos, y se reunieron luego en Puente Dura, donde dicho coronel los cargó y acuchilló en su estrecho puente hasta la entrada de un espeso monte en que los perdió de vista. Llevaron muchos heridos, dejando en nuestro poder diferentes armas y efectos. Murió de nuestra parte el soldado Antonio Garrido, y salieron heridos gravemente Juan Rodriguez y Manuel Zayas, pertenecientes al escuadron de Madrid.

VARIEDADES.

Los jornaleros de Cataluña.

Hay en la sociedad una clase, la cual, bien que ocupa el únimo grado, no deja de ser apreciable, porque sobre ella gravita todo el peso material, semejante á las piedras que sostienen y forman la base de un edificio. Clase condenada por solo el capricho de la fortuna á regar la tienra con su sudor, ó á dar impulso con su fuerza corporal á las últimas operaciones de la industria : elasecuyo ejercicio mecanico se confiden algunos pueblos á los esclavos; pero que la civilizacion cristiana anoliendo la esclavitud del hombre confia a miembros libres del cuerpo social,: á quienes la fatta de medios pone en la necesidal de serle útiles por la fatiga y el trabajo: tal es se clase jornalera. La laboriosa Cataluña no cuente en esta clase gentes desidiosas y holgazanas, porque el genio activo y trabajador de sus habitantes, y la vigilancia y pericia de los dueños ó propietarios que dan á trabajar, separan de la benemérita condicion de operarios ó braceros á los que buscas en la desidia 6 en el ejemplo de quien los ocupe como gauar su jornal defraullando tiempo y trabajo y faltando ahiertamente á sus deberes.

En nuestro pais no se advierte injusta igualdad ó desproporcion en el precio de los jornales.
Instruidos la anayor parte de los propictacios del
grado de pericia ó de fuerza que requiere cada lehor, por chaberla dal vez ejercitado por si mismo
ayudando á sus propios dependientes, saben califi-

car con prudencia el respectivo valor de lo que gana cada uno, y en la mos sintima aldea se ven ciertos géneros de facua sejetos ya por costumbre á mayor ó menor jornal. Esta desigualdad mace precisamente de la maturaleza de cada trabajo, el que bace ingentos gana mas que el que siembra, y el albanil tione mas salario que el peon. En Cataluna mo quede decirse que la feracidad espontanea de su suolo de lugar à la desidia é indolencia de sus habitantes. Tantos terrenos montuosos, tantos otros faltos de riego ofrecen continua ocupacion á la laboriosidad y fatiga de nuestros paisauos. Presentase á cada paso la rápida vertiente de una montana cubterta con el verdor de los pampanos, y el brazo infatigable del colono convierte en amenos campos aridos bosques y pantanosos valles. Hay algunos puntos en que la tierra se aprovecha casi con esceso, y atendido el poco valor que tienen actualmente los frutos no es de creer que el propietario haya invertido infructuosamente sus salarios en jornaleros Alesidiosos.

La misma escasez de jornales con respecto al número de operarios hace á la situacion de estos mas digna de compasion. Arredrados gran parte de los propietarios en invertir cuantiosas sumas para el adobo de sus tierras, se limitan á lo mas indispensable, y escogen para allo los operarios mas diestros offorzudos, quedando á xeces muchos otros sin ocupación, no por afecto á la holganza sino por falta de quien les emplee, con harto dolor de su corazon, y con perjuicio de su miserable familia. Asi que la miseria de la mayor parte de nuestros jornaleros ni proxiene de la Teracidad natural del terreno que les mantenga en la inaccion, satisfaciendo sus primeras necesidades, ni de poca aficion à trabajar, sino de circunstancias eventuales que

les dejan sin ocupacion.

Mucho menos impide el trabajo de nuestros jornaleres los dias de descanso que les imponen los deberes religiosos, porque el dia festivo en que cesa de sus faenas le proporciona reparar sus fuerzas, entregarse à dos inocentes placeres de la sociedad; y disfrutando los únicos momentos de thuelga que dienem en el transcurso de siete dias, olvidar en el reptimo la dura precision de un trabajo continuo à que su triste condicion les condena, de modo que i no señalase los dias festivos la religion dos reclamaria intlispensablemente la naturaleza, y deberian hijarlos las Jeyes. Tampeco sirven de menos estorbo al tuabajo los dias de precepto, porque en la madrugada y antes de ponerse á trabajar se reunen en la iglesia para cumplicilo, ó lo cumplen despues del trabajo, sin que se vea entre mosotros. que pierdan para ello una gran parte de la mañana W se querca privar a la parte mas la boriosa de fla sociedad y alla menos afortunada el natural desabo--soil. s'us anti-les que coldina sus lieslas civiles? Se les disputara el goce de aquellos dias clásicos y poco frecuentes, en que las relaciones de

la amistad ó del parentesco reclamen de ellos algun dia de descanso ó de placer? ¿ No habra ya quara estos miserables respectos sociales mi de fautidia, y será menester que en los pocos dias felices de su willa como en la que son esposos é padres; ó acomposian al altar un compasiero, o celebran las exequias de sus pedres & hermanos, mo interrumpan su jornal ardinario, so nena de ser reputado por desidiosos no holgazanes? (1)

Podrá ser si se quiera que en algan munto de la peninsula sea mas general el apelar a semejantes pretestos para safarse del trabajo, meso mosotros vindicamos á la universalidad de Aos catalancs de nodas clases de una imputacion que para elles seria injusta, y aun disputaremos a cualquiera que pretendiese por estos salos medios rebajar la laboriosidad de un obrero eualquiera. Ni estas son las verdaderas causas de la falta de brazos entre nosotros, ni tienen esa mala calidad la mayor parte de nuestres jornaleros. A causas mas trascendentales y á mas radicados abusos debe atribuirse la deradeucia del trabajo, que no es de nuestro intento investigar por ahora, y no á la condicion de la clase jornalera, cuyos defectos, que nunca faltan, deben atribuirse en Catalusia mas bien á la falta. de vigilancia y de estímulo de los mismos que los emplean.

Que en el trabajador haya una stendencia natural a minorar su trabajo, y a no emplear en el por si mismo una actividad tan viva si falta la presencia de su amo, este es un defecto general en todos los hombres de todos los estados y de todas las condiciones. ¿Se cumple con igual exactitud en una oficina cualquiera, y se despachan con la misma prontitud los negocios cuando el gele es indo-Jente d descuidado? ¿Qué disciplina se observará en un ejército si falta la asidua solicitud de su general? Los propietarios deben echarse la culpa à si mismos si sus asalariados son flojos ú omisos eu su deber. El ojo del amo guarda el caballo, dice uno de nuestros antiguos refranes, y no achaquemos á los pobres jornaleros esclusivamente faltas en que tenemos no poca parte.

En Gataluña no se conocen en la clase jornalera, comunmente hablande, aquellos vicios o pasiones que Tomenta la natural inercia y abandoso de un pueblo holgazan. Vicios hay en la clase indigente, jy en qué clase no los hay? pero ni el fumar es tan general sobre todo entre los campesinos, ni su prarito de conversar les bace perder en esplicaderas el tiempo que su labor reclama v exige su obligacion. Prescindamos de las tareas o pasatiempos à que dediquen los dias de descanso. de lo que no deben darnos cuenta, como tampo-

⁽¹⁾ Quier pierde mas que ellos en este sacrificio y sincembargo los masexactos y aficionados al trabajo stienen por sagnado el cumplimiento de unos debeses que seria una crueldad disputar à los mismos, es-.cla Los.

co nosotros á ellos de nuestras diversiones y placeres. Si consumen lo que se les da por adelanto suyo es, y ellos se lo pagan. ¿ Cuántos ricos y personas condecoradas prodigan lo que no es suyo, ni tienen intencion de restituir? si los abusos de la parte proletaria, esto es, indigente y menesterosa, tienen su raiz en el estado moral y social, ¿culparemos à ellos de un atraso de civilizacion y de arreglo de que ellos deben esperar de la sociedad que les atimenta en su seno? Se trata de considerarles en su actual estado, y nesotros nos concretamos en manifestar que en nuestra provincia la clase jornalera no parece con tantas desventajas como se ha . publicado poco hace hablando de nuestros jornaleros. No tienen en contra de si tantos obstáculos. como se suponen, á lo menos en nuestro pais. No es mienester reducir el número de dias festivos para dar impulso á nuestros talleres y mejorar nuestra labranza, ni la inaplicacion ó flojedad de los jornaleros debe atribuirse á su mata indole ni á su degradacion, sino á la desidia de quien los emplea, y sus vicios, ó al atraso de la sociedad ó al torrente asolador de la corrupcion universal. Ellos forman una porcion utilisima y necesaria de la sociedad, acreedora á nuestros cuidados y direccion. Trabajemos mas bien en reformarles que en echarles en cara defectos, y procuremos antes de sindiar una clase, sea cual fuere, dar una ojeada alrededor de nosotros mismos. (B. O. de Cataluña.)

Medio de destruir los caracoles.

Consiste este en esparcir al anochecer cal viva en polvo sobre el terreno que se desea preservar de la voracidad de estos insectos. Este metodo, que es infalible, tiene la ventaja de que fertiliza la tierra sobre que se echa la cal. Tambien puede usarse á falta de cal y para un espacio reducido el hollín de las chimeneas.

ANUNCIO BIBLIOGRÁFICO.

Nuevo plan de gobierno económico doméstico por D. Juan Francisco Seneriz.

No dudamos asegurar que esta es una obra de general utilidad, pues sus preceptos alcanzan desde el individuo mas opulento hasta el de mas escasas facultades. Ya el Correo literario y mercantil hizo un detenido analisis de su contenido, y el gran despacho de ejemplares justificó el vaticinio que formó del buen acogimiento que merecia al público. Nos ceñiremos pues ahora á decir que el autor se ha propuesto en ella presentar un nuevo plan de gobierno económico doméstico, para que todo aquel que se proponga adoptarle pueda, no solamente vivir sin empeñarse, si tambien desempeñarse por si mismo si se halla atrasado, y adquirirse un determinado capital de lo suyo propio al cabo de cierto tiempo.

Para demostrar esto mismo prácticamente ha

determinado el autor comprobarlo con tres ejemplos en el cuerpo de esta obra. En el primero presenta un hacendado con una renta muy florida, pero que la consume toda sin hacerse cargo de que tiene siete hijos, á quienes le es forzoso dotar y colocar cuando les llegue la ocasion. Este hombre,
entrando en cuentas consigo mismo, se propone
adoptar el plan de gobierno econômico que aqui se
le ofrece, y consigue á su debido tiempo reunir el
capital suticiente para la colocación de su familia,
sin dejar por esto de sostener su clase y rango correspondiente en la sociedad.

En el segundo ejemplo se halla un empleado público empeñado en el sueldo de tres años, y amenazado con la justicia por los acreedores, que trataban ya de venderle sus muebles á pública subasta. Habiendo adoptado dicho plan de gobierno económico consigue transigir con todos ellos, y pagarles en el término de cinco años todas sus deudas con los intereses, sin pedir mas dinero á nadie, y sin decae en mauera alguna de su rango.

En el ejemplo tercero se presenta un personage de titulo con las correspondientes facultades, pero sin un peso de ahorro para casar cuatro hijos
que tenia ya en edad de tomar estado, y con proporción de colocarlos competentemente si pudiese
dotarles segun su clase. En el cuerpo de esta obn
halló el medio de buscar al pronto fas dotes, y tuvo la satisfacción de colocarlos á todos en un mismo dia; y en el corto espacio de cuatro años que
adoptó el plan económico de esta obra devolvió el
capital y los intereses, se halló ademas con un
crecido sobrante, y sostuvo su clase y rango correspondiente.

En estos tres ejemplos con que el autor ha demestrado la infalibilidad de sus principios económicos, hace ver ademas que su plan es general, y
que á todos alcanza segun su clase y facultades,
desde el mas simple jernalero hasta el mas rico
propietario. Y para que la ejecucion de dicho plan
no pueda ser incómodo ni molesto á ninguno, ha
simplificado toda la operacion de él en tal forma
que se puede plantificar con el sencillo trabajo de
escribir un solo renglon todos los dias ó todas la
noches. Es tan sencillo su método, que se halla al
alcance de todos los hombres y mugeres que sepas
leer, escribir y contar.

S. M. la Reina gobernadora ha tenido a bies admitir la dedicatoria de esta obra, que consta de un tomo en 8.º, y se vende en esta corte en las librerias de Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe el Real: de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, y de Rodriguez en la de Carretas, a 10 m en rústica y 12 en pasta.

Precios de granos en el mercado de hoy. Tries de 46 à 53', rs. fan., cebada de 25 à 27, algarroba de 37 à 38.

Con real privilegio : imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.